

Reglamento de Promoción “Descuento Adulto Mayor”

La Promoción que se Reglamenta por medio del presente documento se denominará “Descuento Adulto Mayor”, la cual se registró bajo las siguientes reglas y condiciones.

Primera. - Condiciones Generales:

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que exoneran la responsabilidad del Organizador. Asimismo, los Participantes aceptan someterse a las condiciones, responsabilidades y limitaciones establecidas en este Reglamento. Todas las decisiones que el Organizador llegue a implementar serán bajo los principios de la buena fe, cooperación y lealtad. El presente Reglamento, se pondrá a disposición de los Participantes en la página web www.farmavalue.com/#/home. El Organizador manifiesta que el otorgamiento del descuento estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes como regulaciones aplicables en Costa Rica; siendo que el Organizador se reserva el derecho de no otorgarlo a aquellos Participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

- a) **Organizador:** La empresa **Farmavalue Costa Rica S.A.**, una compañía incorporada bajo las leyes de la República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica número 3-101-644099, quien en adelante es conocida como la Organizadora de la promoción.
- b) **Participantes:** La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para todas las personas físicas con 65 años cumplidos (adultos mayores) que cuenten con un documento de identificación válido y en óptimas condiciones, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y que cumplan con lo establecido en el presente Reglamento.

Segunda. - Dinámica de la Promoción:

- a) Todos los Participantes que realicen compras de medicamentos de libre venta o uso controlado, **excepto: productos anticonceptivos; fórmulas infantiles; Productos para bebés y niños (a); Vacunas para personas menores de 65 años tales como Stamaril, entre otras y Roaccutane y sus equivalentes (Isotretinoin)**, para uso personal, durante el plazo de vigencia de la presente Promoción y presenten su cédula de identidad, pasaporte, DIMEX y/o carné de oro válido, vigente y en condiciones óptimas reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, recibirán automáticamente un descuento de hasta un **diez por ciento (10%)**, los días **martes y miércoles**, sobre el monto total de la facturación de compra de medicamentos, cancelando la misma en efectivo o con cualquier otro medio de pago. Dicha facturación deberá ser emitida a nombre de los Participantes para poder optar al descuento de la presente Promoción. Este descuento es exclusivo para todas las personas adultas mayores, por lo que el Organizador se reserva el derecho de solicitar la presentación de la prescripción mediante receta física o digital, siendo que cualquier alteración en la misma en la que opere engaño, fraude, generará la exclusión del beneficio del descuento para los Participantes.
- b) El Descuento anteriormente descrito en el párrafo anterior aplica para toda compra de medicamentos, excepto los ya indicados, realizadas en i) cualquiera de los puntos de ventas de las Farmacias Farmavalue

ubicadas dentro del territorio nacional; ii) en la aplicación (APP) de Farmavalue; y iii) en todas aquellas compras coordinadas por medio del Centro de Contacto del Organizador. No aplica para las compras realizadas en la plataforma de entrega de terceros (Uber Eats). Se prohíbe cualquier tipo de compras por parte de los Participantes con fines comerciales o de reventa, siendo que cualquier uso indebido puede resultar en la cancelación del descuento y la prohibición de participar en futuras Promociones.

- c) El descuento será aplicado una vez verificado el cumplimiento de los requisitos Reglamentarios descritos en la presente promoción. Para ello los Participantes deberán de proporcionar los siguientes datos: (i) Nombre completo; (ii) Número de teléfono; (iii) Dirección de correo electrónico; (iv) Fecha de nacimiento; y (v) Documento de identificación válido.
- d) El descuento no podrá aplicarse a cualquier tipo de compras futuras, ni podrá ser combinado con otras ofertas o Promociones que se encuentren vigentes, salvo consideración unilateral del Organizador, siendo que descuento deberá ser aplicado al momento de realizarse la compra de medicamentos, previa verificación de los requisitos descritos en el punto segundo “Dinámica de la Promoción”, apartado c).
- e) No se admitirán devoluciones de ningún tipo de medicamentos por parte de los Participantes ya que el Organizador garantiza a través de todas las compras realizadas; que las mismas fueron revisadas, entregadas en perfecto estado y debidamente selladas, siendo que solo se aplicarán cambios cuando los Participantes demuestren fehacientemente que medio error humano al momento de realizarse el despacho por parte del personal del Organizador. Los Participantes podrán recibir un descuento máximo por sus compras mensuales de (¢25,000,00) veinticinco mil colones exactos moneda de curso legal de Costa Rica, acumulables dentro del plazo de la promoción por todas las compras de medicamentos realizados en i) cualquiera de los puntos de ventas de las Farmacias Farmavalue ubicadas dentro del territorio nacional; ii) en la aplicación (APP) de Farmavalue; y iii) en todas aquellas compras coordinadas por medio del Centro de Contacto del Organizador.

Tercera. - Restricciones del Descuento:

El descuento para los Participantes de la presente Promoción es indivisible y no negociable. Para poder obtener este beneficio, los adultos mayores deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Cuarta. - Plazo:

Esta promoción se regirá por el siguiente plazo, que es de carácter perentorio:

- a) **Plazo para participar:** El plazo de Participación inicia el **dieciocho (18)** de Agosto del año dos mil veintiséis (2026) y finaliza el treinta y uno (**31**) de Agosto del año dos mil veintiséis (2026). El Organizador podrá ampliar o disminuir el plazo de la presente Promoción en cualquier momento, mismo que será comunicada a los Participantes por medio de su página web www.farmavalue.com/#/home. La promoción es por tiempo limitado y una vez vencido el plazo caducará el derecho con relación al mismo.

Quinta. - Territorialidad:

La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

Sexta. - Responsabilidad del Organizador:

El Organizador es responsable únicamente por aplicar los descuentos descritos en el punto segundo “Dinámica de la Promoción”, apartado a) en el total de la facturación de la compra de medicamentos realizadas en i) cualquiera de sus Puntos de Venta de las Farmacias Farmavalue ubicadas en el territorio nacional; ii) en la aplicación (APP) de Farmavalue; y iii) en todas aquellas compras coordinadas por medio del Centro de Contacto del Organizador, por lo que se releva de toda responsabilidad por cualquier otro aspecto o tema que no sea estrictamente el mencionado. Los Participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo, por lo que serán personalmente responsable por los actos, acciones, comportamientos en los que se puedan ver envueltos. Al participar en la presente Promoción, los Participantes liberan de responsabilidad al Organizador, empresas del mismo grupo económico y demás involucrados como sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación o reclamos posteriores relacionados a su participación con fecha posterior al vencimiento del plazo.

La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con éste que no se encuentre previsto en el mismo, será resuelto por el Organizador con estricto apego y de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la dinámica, para hacer efectivo el beneficio del descuento o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de internet o similares que alteren el desarrollo de la presente Promoción;
- c) Daños sufridos a la salud relacionados con el consumo de medicamentos, por lo que todo tipo de duda sobre el consumo de cualquier producto deberá ser siempre evacuada con el médico de cabecera de los Participantes.

Sétima. - Exclusión de Participantes:

El beneficio del descuento supracitado en la “cláusula segunda: Dinámica de la Promoción” será aplicable sobre el monto total de la facturación de compra de los medicamentos adquiridos. El Organizador podrá excluir la participación en el presente Reglamento a:

- a) Personas Jurídicas.
- b) Personas físicas que no se encuentren dentro del rango de edad establecido en la presente Promoción.

Octava. - Modificación de las Condiciones y/o del Reglamento:

Farmavalue Costa Rica S.A. tendrá la facultad unilateral de modificar las condiciones del Reglamento total o parcialmente en cualquier momento, con el fin de introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena

marcha de la Promoción, con la única obligación de notificarlo a los Participantes a través del mismo medio por el cual se publicó este Reglamento originalmente, siempre y cuando con ello no atente contra los derechos adquiridos por los Participantes. Dicha modificación, aclaración o adición de las condiciones del Reglamento rigen a partir de la fecha de publicación. Para ello solo bastará la debida actualización y correspondiente publicación en www.farmavalue.com/#/home.

Novena. - Suspensión de la Promoción (Condición Diferenciada):

El Organizador se reserva el derecho unilateralmente de suspender la Promoción “**Descuento Adulto Mayor**” temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable del Organizador, lo cual deberá ser comunicado de la misma manera en que fue publicado en el Reglamento. La alteración de documentos e información que obstaculicen el normal desempeño del otorgamiento de la condición diferenciada y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio de la dinámica de la Promoción o a su Organizador podrán ser perseguidas por los medios previsto en la ley.

Décima. - Tratamiento de los Datos Personales:

Los Participantes de la Promoción autorizan al tratamiento de sus datos personales por parte de Farmavalue Costa Rica S.A. en la forma y para los fines indicados en esta Promoción. Los Participantes podrán tener acceso a la recepción de Promociones, encuestas por cualquier canal de comunicación llámese (WS, llamadas telefónicas, correos electrónicos) con el objetivo de poder beneficiarles como consumidores en la información que resulte de su interés. No obstante, el Organizador no suministrará los datos recopilados con terceros, manteniendo almacenada la información en la base de datos propia, por lo que para mayor alcance de la información los Participantes pueden referirse a la Política de Privacidad disponible en www.farmavalue.com/#/home.

Décima Primera. - Relación entre el Organizador y los Participantes:

Ninguna disposición de la Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre el Organizador y los Participantes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Siendo que ninguno de los Participantes de la presente Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía que funge como Organizador, por lo que con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre ambas en su totalidad.

Décima Segunda. - Información Adicional:

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta a la dirección de correo electrónico: servicioalcliente@farmavalue.com, o por medio de la central telefónica al +506 4036-7171, en un horario de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 9:00 pm y sábados a domingos de 8:00 am a 8:00 pm. Las respuestas a cualquier consulta realizada por los Participantes no implicarán una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.